

460

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No.11-45 piso 6° Edificio Virrey - Torre Central.
03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co - Teléfono 2820261

Bogotá D.C., - **8 OCT 2020**

PROCESO DECLARATIVO RAD. No.: 110013103003201900296

En atención a los diversos escritos e informe secretarial que anteceden, a efectos de continuar con la etapa procesal correspondiente, el Despacho una vez revisadas las diligencias DISPONE:

1° OBRE en autos para los fines legales pertinentes, las constancias sobre entrega de citatorio y aviso judicial que allega el extremo demandante respecto de la demandada ESTUDIOS E INVERSIONES MÉDICAS S.A. ESIMED S.A. (fl. 353-355 y 359 c.1.) remitidos a la dirección por aquel informada, que contiene certificación de empresa postal acerca de su resultado efectivo.

2° TENER para todos los efectos legales a que haya lugar, por notificado mediante AVISO JUDICIAL de que trata el Art. 292 del C. G. del P., a la demandada ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A., del auto admisorio librado en su contra en el presente proceso, quien fenecido el término del traslado no contestó la demanda no propuso excepción alguna.

3° OBRE en autos para los fines legales pertinentes, las constancias sobre entrega de citatorio y aviso judicial que allega el extremo demandante respecto del demandado OSCAR ALEXANDER PEDRAZA (fl. 360-364 Y 366-370 c.1.) remitidos a la dirección por aquel informada, que contiene certificación de empresa postal acerca de su resultado efectivo.

4° TENER para todos los efectos legales a que haya lugar, por notificado mediante AVISO JUDICIAL de que trata el Art. 292 del C. G. del P., al demandado OSCAR ALEXANDER PEDRAZA del auto admisorio librado en su contra en el presente proceso, quien fenecido el término del traslado contestó la demanda, proponiendo excepciones de fondo (fl. 379 y s.s. c.1.) y llamamiento en garantía (c.2.).

RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA al profesional del derecho ALEJANDRO ANZOLA CASTRO como apoderado judicial de la referida personal natural, conforme al poder conferido visible a folio 378 c.1.

NOTIFÍQUESE (2)


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
LA JUEZ

kpm

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado	
No. <u>42</u> hoy <u> </u>	8 OCT 2020
NOT. ON <u> </u>	SECRETARÍA <u> </u>